



*Ministerio de Cultura y Educación*  
*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 29 de noviembre de 1.999.

Expte. N° 8.197/97.

RES. C. D. N° 282/99.

VISTO:

La presentación realizada por la Sra. Vicedecana mediante la cual informa lo resuelto por el Comité Académico de la Maestría y Especialidad en Energía Renovables según Acta N° 2 cuya copia se adjunta a las presentes actuaciones;

Que en dicha Acta se deja constancia los temas que se trataron entre otros sobre exámenes del Módulo de Computación e Inglés; correlatividades y el pago de las cuotas de la mencionada carrera, aconsejando dicho comité comunicar a los alumnos la situación en que se encuentran;

Que las carreras de la Especialidad y la Maestría en Energías Renovables son autofinanciadas;

Que habiéndose realizado un control de la situación de los alumnos de la citada carrera en relación al pago de las cuotas exigidas a tal fin en la reglamentación vigente, se desprende que algunos de ellos no han cumplido con las mismas;

Que el Consejo Directivo en su sesión de Cuarto Intermedio del día 10 de noviembre del cte. año resuelve en tal sentido;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS**

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1°:** Aprobar el Acta N° 2 del Comité Académico de la Maestría y Especialidad en Energías Renovables que corre agregada a fs. 100 y 101 de las presentes actuaciones.

**ARTICULO 2°:** Establecer que durante el mes de Marzo del año 2.000 se conformarán los Tribunales Examinadores correspondientes a los Módulos de Computación e Inglés de las carreras de Especialidad y la Maestría en Energías Renovables.

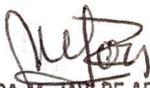
**ARTICULO 3°:** Comunicar a los alumnos de la carrera citada anteriormente y que se encuentren morosos en el pago de las cuotas correspondientes, que deberán como mínimo cubrir las diez (10) primeras hasta el mes de Marzo del 2.000, advirtiéndoles que en caso contrario no podrán realizar el Taller de Integración.

**ARTICULO 4°:** Dejar debidamente establecido que:

- el Módulo de Biomasa II no es correlativo de Biomasa I
- el Módulo Energía Solar II si es correlativo de Energía Solar I

**ARTICULO 5°:** Hágase saber a los interesados, al Comité Académico y a la Dirección Administrativa Contable. Cumplido, ARCHIVESE.

NMA

  
Lic. VERÓNICA M. JAVI DE ARROYO  
SECRETARIA ACADEMICA  
Facultad de Ciencias Exactas



  
Msc. LIDIA ESTER IBARRA  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas